



Municipalidad Distrital de HUANCÁN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064 -2024-MDH/A

Huancán, 22 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN.

VISTO:

El Informe N° 171-2024-MDH/OGAyF-CIAV y PROVEIDO No 378-2024-GM, de fecha 22 de marzo del 2024, emitido Gerente Municipal y Presidente del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huancán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 la, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. -señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se precisa que la Dirección General de Contabilidad Pública (en adelante DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, se aprobó el "instructivo para la Culminación del Proceso de depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos", el cual establece en su numeral 3.13 que el Titular de la Entidad declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable mediante Resolución.

Que mediante Resolución N° 017-2023-EF/51.01, se derogan las normas emitidas en el marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable. Asimismo, su Única Disposición Complementaria Transitoria establece que las entidades aplican las normas de Depuración y Sinceramiento Contable hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 01 de abril de 2024, del Informe final y de la resolución de aprobación de la culminación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos", estableciéndose en el numeral 5.11, que el titular de la entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente:

- La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.
- La resolución de la comisión de Depuración y Sinceramiento.
- La aprobación de plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la comisión única o comisión central.
- La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del plan de Depuración y Sinceramiento- PDS.
- La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable.

Que, en el numeral 6.4 de la citada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se establece, entre otros que el Plan de Depuración y Sinceramiento debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o Unidad Ejecutora cuando corresponda a Entidades Consolidadoras; respecto de las metas definidas para dicho proceso, considerando los plazos, personal y recurso destinados para tales efectos.

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

¡Unidos Por El Cambio!

Que, con Resolución de Alcaldía N° 174-2021-A/MDH, de fecha 16 de julio del año 2021, el Titular de la Entidad declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Distrital de Huancan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2021-A/MDH, de fecha 16 de julio del año 2021, el Titular de la Entidad, designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huancan.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MDH/A, el titular de la Entidad Sr. Franklin Rosales Condor, designa y aprueba la reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huancan.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 426-2023-MDH/A, el titular de la Entidad aprueba el resultado del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huancan, correspondiente a los resultados de avance del periodo 4-2023, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 de fecha 12 de setiembre de 2023; en el artículo 1, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; - en adelante "el Instructivo"; que establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que a efectos que el Titular emita la resolución la resolución declarando la culminación del proceso, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable emite un informe final que contenga los antecedentes, alcances, descripción de la situación de los activos y pasivos, conclusiones y anexos; firmado por el presidente e informa la culminación del proceso en la información financiera a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable, Informe N° 171-2024-MDH/OGAyF-CIAV y PROVEIDO No 378-2024-GM emitido por el Presidente del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huancan, de fecha 22 de marzo de 2024 se propone la aprobación del Informe Final de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huancan, disponer la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el subnumeral 5.11 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021 EF/51.01; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y por la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01; la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos aprobado por Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 de fecha 12 de setiembre de 2023.

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, culminado el proceso Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huancán, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía 174-2021-A/MDH, de fecha 16 de julio del año 2021, incluyendo la vigencia de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas; y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas de la Entidad la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

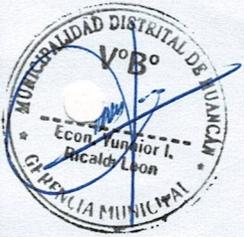
¡Unidos Por El Cambio!

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la presentación de esta Resolución y el "Informe Final sobre la Culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento contable" a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto por Dirección General.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE



**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026